

## LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUÑA (1717-1834)

Rafael CERRO NARGÁNEZ  
*Universidad de Barcelona*

### 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Este trabajo tiene una finalidad muy concreta. Dar a conocer los nombres de todos los alcaldes mayores o tenientes de corregidor de Cataluña durante el Antiguo Régimen, desde el advenimiento del Decreto de Nueva Planta hasta poco después de la muerte de Fernando VII, puesto que con este monarca desaparecen muchas de las prácticas absolutistas establecidas por sus antepasados. La utilidad de esta nómina, tal como la hemos definido, tiene su explicación a nivel prosopográfico, pero también pensamos que puede ser una interesante referencia para conocer mejor —siguiendo palabras de Pere Molas— el «rostro del poder» de los magistrados de la monarquía borbónica<sup>2</sup>.

### 2. PERFIL PROFESIONAL DE UN JUEZ EN CATALUÑA

Muy poco sabemos acerca de los alcaldes mayores o tenientes de corregidor, no sólo de Cataluña sino también del resto de España. Los trabajos mono-

---

<sup>1</sup> El presente artículo ha sido realizado gracias a una beca predoctoral de la «Fundación Caja Madrid» (Convocatoria 1999-2000) que se corresponde con mi proyecto de tesis doctoral titulado «Los alcaldes mayores de Barcelona 1718-1808» dirigido por el profesor Pere Molas Ribalta.

<sup>2</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, 1999, p. 21.

gráficos brillan más bien por su ausencia, pero podemos encontrar algunas útiles excepciones que desgraciadamente no han tenido continuidad<sup>3</sup>. Para el ámbito de la Corona de Aragón la situación de su conocimiento no es mucho mejor. Los alcaldes mayores eran jueces ordinarios de origen castellano, impuestos por la fuerza, y por lo tanto ajenos a su ordenamiento jurídico-foral. Sin embargo en los últimos años se han podido trazar algunas pautas que han hecho posible el seguimiento de varios aspectos de su perfil profesional<sup>4</sup>. No ha sido fácil establecer una cronología exacta y coherente. Nosotros proponemos el año 1717 como fecha de inicio porque a partir de ella comienzan a despacharse los primeros títulos de alcalde mayor<sup>5</sup>. No obstante existían precedentes anteriores a la misma. El primer alcalde mayor de Cataluña fue, de hecho, un andaluz dependiente de la Real Audiencia valenciana. Nos referimos al granadino Pedro de Saura y Valcarcel nombrado titular de Tortosa por el corregidor caballero de Croix a comienzos de 1709, una vez ocupada la ciudad por el duque de Orleans. En el año 1717 Saura se trasladó a la vara de Tarragona escogido por el corregidor militar José Armendáriz. Al finalizar su trienio en 1721, fue destinado a Barbastro en donde permaneció hasta 1724<sup>6</sup>. Vemos pues que Tortosa tuvo el no grato honor de ser considerado laboratorio de ensayo de las prácticas absolutistas que luego los Borbones extenderán al resto del país. Como dato estadístico de cierta relevancia diremos que el Decreto de Nueva Planta estableció en Cataluña 20 plazas de alcalde mayor<sup>7</sup>. Mientras que

<sup>3</sup> BERNARDO ARES, José Manuel de, *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978, 70 p.

<sup>4</sup> Para Cataluña son fundamentales los trabajos de MERCADER Y RIBA, Joan, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 122-123. TORRAS Y RIBE, Josep Maria, *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona, 1982, pp. 143-221. El caso de Valencia ha sido tratado por GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia, 1707-1808*, Alicante, 1990, pp. 122-123. Los estudios aragoneses están en fase de concreción, pero algunas pautas se pueden ver en GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «La Nueva Planta de Aragón. Corregimientos y corregidores en el reinado de Felipe V», *Argensola*, núm. 101, Huesca, 1988, pp. 9-49.

<sup>5</sup> CERRO NARGÁNEZ, Rafael, «La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña, 1717-1720», *Studia Histórica*, núm. 21, Salamanca, 1999 (en prensa).

<sup>6</sup> GAY ESCODA, Josep Maria, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997, pp. 606-7 y 619.

<sup>7</sup> Los nombres de las alcaldías catalanas quedan reflejadas en el apéndice final por lo que escusamos aquí su listado, pero señalemos algunos cambios significativos. La Real Orden de 31 de octubre de 1802, creó el corregimiento de Figueras por lo que se extinguió la vara de Besalú. El primer alcalde mayor de Figueras fue Pedro José Menguíña, antiguo alcalde mayor de Camprodón. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Audiencia, reg. 1.019, fs. 518v-520r, Barcelona, 6 de noviembre de 1802. En cambio la Real Resolución de 16 de agosto de 1805 permitió a Ramón de Lomaña, alcalde mayor de Camprodón, trasladarse a la villa de Olot. Hubo que esperar a la Real Orden de 3 de febrero de 1828 para que Besalú y Camprodón pudieran recuperar sus antiguos juzgados así como Cervera que por primera vez desde el año 1716 fue

Valencia y Aragón tuvieron que conformarse con nueve de estas varas<sup>8</sup>. Hasta la publicación de la Ordenanza de Intendentes-Corregidores del 13 de octubre de 1749, los alcaldes mayores fueron nombrados por sus corregidores respectivos, siguiendo la legislación decretada para este fin en 1680<sup>9</sup>. El Consejo de Castilla sólo se limitaba a aprobar los despachos, prestarles juramento en la Sala de Gobierno, librales licencias y registrales la media annata<sup>10</sup>. Sin embargo en el capítulo segundo de la Ordenanza de 1749, el rey vino a cortar el cordón umbilical que les unía, estableciendo (como en 1618 y 1677) un rígido control de nombramientos. La Cámara de Castilla elaboraba una terna de candidatos y el monarca escogía, a través de su secretario de Gracia y Justicia, el candidato más idóneo<sup>11</sup>. A partir del año 1750 los nombramientos de los alcaldes mayores de Cataluña y del resto de España se regularon a través de este mecanismo que permanecerá intacto hasta la extinción del Antiguo Régimen. Quizá la novedad más notoria de los primeros años de la Nueva Planta en Cataluña fue la Real Orden del 21 de octubre de 1719, que permitía a la Real Audiencia nombrar, interinamente, alcaldes mayores para aquellas varas vacantes por ausencia de los corregidores destinados al Real Servicio<sup>12</sup>. Esto nos permite señalar que, aunque los alcaldes mayores tuvieron que regirse por medio de la legislación castellana que controlaba estos empleos, a la postre presentaron singularidades propias de la evolución que adoptó en tierra extraña. Como a sus homólogos castellanos a los nativos del país se les exigió una formación letrada específica<sup>13</sup>. De hecho la militarización de los corregimientos catalanes acabó por convertirlos en pieza angular de la jurisdicción real ordinaria en materia de justicia civil y criminal de primera instancia<sup>14</sup>. Los dos alcaldes mayores de Barcelona diferían de sus colegas de la provincia al distinguir la vara civil de la criminal. Por lo general el titular de la alcaldía civil no sólo era el de mayor rango sino

---

dotada de alcalde mayor, aunque por breve tiempo. BURGUEÑO, Jesús, *De la veguería a la provincia. La formació de la divisió territorial contemporània als països catalans (1790-1850)*, Barcelona, 1995, p. 22 y ss.

<sup>8</sup> Las valencianas fueron: Alcira, Alicante, Castellón de la Plana, Morella, Orihuela, San Felipe, Valencia (dos varas) y Jijona. Las de Aragón eran: Calatayud, Cinco Villas, Alcañiz, Daroca, Huesca, Jaca, Teruel y Zaragoza (dos varas). Mallorca sólo tuvo una alcaldía mayor: Palma. GÓMEZ RIVERO, Ricardo, «Las competencias del ministerio de justicia en el Antiguo Régimen» *Documentación Jurídica*, núm. 65-66, Madrid, 1990, pp. 153-154.

<sup>9</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805-1807 (Edición facsímil, 1975), Lib. VII, Tit. XI, Ley. XIX.

<sup>10</sup> ROLDÁN VERDEJO, Roberto, *Los jueces de la monarquía absoluta*, Santa Cruz de Tenerife, 1989, pp. 99-104.

<sup>11</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. VII, Tit. XI, Ley. XXIV.

<sup>12</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 7, fs. 9-11 v; Madrid, 21 de octubre de 1719.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El Corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970, pp. 266-269.

<sup>14</sup> MERCADER I RIBA, Joan, *Op. cit.*, pp. 281-283.

también el mejor remunerado de Cataluña. Esta distinción, propia de las capitales de provincia, Barcelona la compartió hasta 1764 con las varas de Madrid, Murcia, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, además de Valencia y Zaragoza en la Corona de Aragón<sup>15</sup>. Básicamente los alcaldes mayores eran letrados con formación universitaria, es decir doctores graduados en derecho civil o canónico; licenciados y bachilleres en leyes con el título de abogado de los Reales Consejos. La tipología de sus estudios indican que la jurisprudencia era combinada con el dominio de otras materias básicas como Decretales y filosofía suarista o tomista, debiéndose defender un comentario relativo a la especialidad realizada, previo paso a la obtención del grado de doctor. Los primeros alcaldes mayores habían estudiado leyes —bajo el reinado de Carlos II— en las universidades forales de Barcelona y Lérida. Por ejemplo Olaguer Ametller y Pessió, alcalde mayor criminal de Barcelona —hijo de Francisco Ametller, consejero de Castilla y precursor de la Nueva Planta— se doctoró en derecho civil y canónico por la Universidad de Barcelona en febrero de 1705, poco antes que la ciudad callera en manos del Archiduque Carlos<sup>16</sup>. Su compañero en la vara civil, José Francisco de Alós y Rius, otro distinguido borbónico, acabó sus estudios en el año 1715<sup>17</sup>. Seguramente perteneció a la última promoción de letrados que se graduaron en Barcelona antes de ser suprimida ésta por Felipe V. Posteriormente vemos una inclinación preferencial por la novel Universidad de Cervera<sup>18</sup>. Muchos letrados catalanes, valencianos, aragoneses así como no pocos de origen castellano, procedían de sus aulas. Jacinto Tudó y Alemany, alcalde mayor de Barcelona, estudió tres años de filosofía en el colegio de Cordellas y seis años de jurisprudencia civil en Cervera, obteniendo los títulos de bachiller, licenciado y doctor en leyes. Pero dos años más estuvo ejerciendo de pasante antes de ser aprobado abogado de los Reales Consejos<sup>19</sup>. Como curiosidad diremos que en su época de oidor en la Audiencia catalana fue protector del Colegio de Notarios de Barcelona<sup>20</sup>. Muy parecido era el expediente académico de otro alcalde mayor de Barcelona; nos referimos a Gaspar Jover y Teres, de Tárrega, que pasó nueve años estudiando filosofía y

<sup>15</sup> *Novísima Recopilación*, Lib. VII, Tit. XI, Ley. XXV.

<sup>16</sup> ACA, Cancillería, reg. 6.156, fs. 204r-205v; Barcelona, 3 de febrero de 1705.

<sup>17</sup> Biblioteca Universitaria de Barcelona (BUB), ms. 1970, «Papeles de Francisco Ametller y Joseph Ametller», fs. 315-116v.

<sup>18</sup> RUBIO I BORRÁS, Manuel, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, vol II, Barcelona, 1915-1916, pp. 5 y ss.

<sup>19</sup> FAYARD, Janine, «Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788)» *Hidalguía*, núm. 169, Madrid, 1981, p. 993.

<sup>20</sup> Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), Real Audiencia, vol. 8, fs. 196-197v; Barcelona, 3 de diciembre de 1764.

leyes para doctorarse poco después. Antes de introducirse en la carrera de varas hizo dos años de pasantía obteniendo después el título de abogado de los Reales Consejos<sup>21</sup>. La atracción que ejercía Cervera era tal que no es extraño encontrar alcaldes catalanes deseosos de vincularse a la institución. Mariano Biosca Anglasill, alcalde mayor de Lérida en 1723, fue catedrático de regencia de Decretales<sup>22</sup>. En 1731 Ramón de Eva y Betlloc, Juan Aynes y el leridano Pablo Elias y Grau solicitaron varias veces al Consejo de Castilla una cátedra de regencia de leyes. En 1741 les tocó el turno a Jacinto Tudó y Francisco Fages. Años después encontramos a Juan Francisco Sarrá, Luís Vidal de Lorca, Epifanio Fortuny y Miguel Illá, siendo consultados para una cátedra de leyes, Decretales y filosofía suarista y tomista<sup>23</sup>. Otros letrados, una vez cesados en las varas, ejercieron alguno que otro empleo administrativo en ella como Francisco Boxadell, alcalde mayor de Agramunt (1720-1724) que fue abogado fiscal del tribunal académico de Cervera<sup>24</sup>. En cambio José Francisco de Alós y Rius fue nombrado protector de la universidad en el año 1742<sup>25</sup>. No obstante también destacaron otros centros relevantes como el de Orihuela, en donde estudió filosofía y leyes el valenciano José Luis Beneit, titular de Gerona (1780-1784). Francisco Tarragona Finestres, natural de Igualada, fue alcalde mayor en numerosas alcaldías catalanas y valencianas. En agosto de 1722 se doctoró en Gandía, solicitando poco después ser admitido de abogado en la Audiencia de Cataluña «como lo son los de Cervera, Salamanca, Valladolid, Alcalá y Huesca»<sup>26</sup>. La Universidad de Valencia era también muy popular. En ella acabó derecho civil José Alegret, doctorado en 1726 o el tortosino José Cayetano Garcini de Salamó, alcalde mayor de Barcelona (1799-1806) que en el año 1771 finalizó su bachillerato de leyes por la Universidad de Huesca. Garcini también estudió Súmula y Lógica en el Real Colegio de Santo Domingo y San Jorge de su ciudad natal<sup>27</sup>. Vemos pues que en Aragón la Universidad de Huesca era muy apreciada por los catalanes, destacando, aparte de Garcini, el tarraconense Manuel Pastor de Sentís y Ferrer, alcalde mayor civil de Barcelona, que finalizó el bachillerato en el año 1727 y la licenciatura

<sup>21</sup> GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Op. cit.*, p. 361.

<sup>22</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 270, fs. 248-253v; Lérida, 17 de enero de 1723.

<sup>23</sup> SARRABLO AGUARELES, Eugenio, *Catálogo de consultas del Consejo de Aragón*, Madrid 1975, pp. 214 y ss.

<sup>24</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 466, fs. 166v-170r; Barcelona, 29 de abril de 1747.

<sup>25</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 219, f. 130v; Madrid, 18 de agosto de 1742.

<sup>26</sup> AHCB, Real Audiencia, vol. 6, f. 24v; Barcelona, 27 de septiembre de 1742.

<sup>27</sup> PAZ, Ramón, *Índice de relaciones de méritos y servicios conservados en la sección de Consejos*, Madrid, 1943, pp. 6 y 84.

dos años después. Tenía además cuatro cursos de leyes en Cervera<sup>28</sup>. Antonio Quer y Villaró, natural de Cardona, acabó el bachillerato en 1758. También tenía cuatro años de estudios en Cervera. Al igual que el leridano José Queralto y Noguer y el igualadino José Antonio Riera y Roger, doctorado en 1748. Agustín Alberch, vecino de Figueras, sólo consiguió el bachillerato en 1772. Sin embargo Francisco Bru y Rou, alcalde mayor de Berga (1735-1740), se graduó en 1729, pero además tenía cuatro cursos de estudios hechos en la Universidad de Toulouse<sup>29</sup>. Respecto a los aragoneses encontramos licenciados por Huesca a Ignacio Farraz, alcalde mayor de Granollers en 1718. Mariano Villelas de Mola (bachiller en 1752), alcalde mayor de Puigcerdá, Granollers, Besalú y Barcelona. Andrés de Ciria, vecino de Tarazona, fue titular de Montblanc, Vic, Tárrega y Barcelona. José Moya, natural de Torrellas, tuvo también la vara barcelonesa en 1773, y José Omul-rian, de Arén, la de Tárrega (1791). Había conseguido el bachillerato y la licenciatura en cánones en 1777<sup>30</sup>. Respecto a Miguel Gómez, diremos que se doctoró en su Zaragoza natal, en cuya ciudad fue alcalde mayor civil y criminal (1752-1762). Más tarde pasó a la alcaldía de Barcelona (1767). El navarro Bernardo Antonio Osoz y Larraínzar, alcalde mayor de Barcelona en 1769, hizo el bachillerato de leyes en Valladolid, pero acabó sus cuatro años de jurisprudencia en Huesca<sup>31</sup>. En cambio el cordobés Antonio Rodríguez, alcalde mayor de Agramunt y Montblanc, finalizó su bachillerato de leyes en la Universidad de Granada, obteniendo de su Chancillería el título de abogado de los Reales Consejos. Aparte de los estudios, muchos de estos letrados se habían dedicado a la abogacía antes de entrar en la carrera de varas, como el catalán Olaguer Ametller o los valencianos Joaquín Ussé, Nicolás María Estevan y José Luis Beneit. Algunos habían trabajado en los equipos de abogados de la nobleza. El igualadino Francisco Boleda fue asesor general del duque de Cardona en 1726<sup>32</sup>. Mientras que el alicantino Máximo Doménech Terol estuvo varios años defendiendo los intereses del duque de Benavente<sup>33</sup>. Otros habían trabajado de

<sup>28</sup> CERRO NARGÁNEZ, Rafael, «Barcelona y sus alcaldes mayores: perfil sociológico de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)», *Pedralbes*, núm. 17, Barcelona, 1997, pp. 228-229.

<sup>29</sup> LAHOZ FINESTRES, José María, «Graduados catalanes en las facultades de leyes y cánones en la Universidad de Huesca», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. 15, Barcelona, 1997, pp. 167-220

<sup>30</sup> LAHOZ FINESTRES, José María, «Graduados alto aragoneses en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca» *Argensola*, núm. 111, Huesca, 1997, pp. 107-151.

<sup>31</sup> GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Op. cit.*, p. 361.

<sup>32</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 138, fs. 183v-184r; Barcelona, 11 de septiembre de 1726.

<sup>33</sup> GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia...*, pp. 176-177.

pasante para algún bufete como Jacinto Tudó y Alemany o Gaspar Jover y Teres. Bernardo Oscoz y Larraínzar fue pasante en Madrid del prestigioso bufete de Joaquín Zúñiga. En cualquier caso la abogacía y la pasantía fueron experiencias beneficiosas que en muchos casos pusieron al letrado en contacto con la praxis judicial de los tribunales reales, reforzando así el perfil profesional que se esperaba de ellos. Sin embargo no todo fue tan sencillo como parece para los primeros alcaldes mayores de Cataluña. La mayoría de ellos habían sido nombrados por su fidelidad a Felipe V durante la Guerra de Sucesión. Sabemos que desde 1714 comenzaron a desempeñar funciones coactivas dentro del aparato represivo impuesto por los Borbones. Esta actividad inicialmente la efectuaron como asesores letrados del veguer, jueces ordinarios, subdelegados de la Intendencia o auditores de guerra. Así pudieron destacar Olaguer Ametller, Juan Bautista Cerdá o José Font, asesores del veguer. Pedro de Saura y Valcarcel, Francisco Gayolá, Ramón Pastell, Francisco Boleda, Carlos Riu y Rovira y Francisco Torrent y Ferrer, subdelegados de la Intendencia, nombrados todos por José Patiño<sup>34</sup>. Jacinto Pou Ordines y Mariano Alberich, jueces ordinarios de distrito. Y José Francisco de Alós y Rius asesor de la Intendencia y auditor de guerra como sus colegas en la vara barcelonesa: Ambrosio de Morenés y Diego Alba<sup>35</sup>. Curiosamente también se introdujeron letrados con un pasado inequívocamente austracista como Alejandro Verdier y Aguilera, alcalde mayor de Villafranca del Penedés (1719-1724); el caballero Alejandro Montserrat, titular interino de Balaguer en 1720 o su sustituto en la vara, el ciudadano honrado José Rubiés (1721-1738). Los tres participaron en las Cortes del Archiduque Carlos en 1705. No podemos olvidar otros sujetos de dudosa fidelidad como Francisco Boxadell de Agramunt, Juan Bautista Bullfarines, titular de la vara leridana y Juan Bautista Cerdá, borbónico recombertido, pero nombrado asesor de la Cerdaña española por el gobierno intruso<sup>36</sup>. Todos estos letrados, con sus virtudes y defectos, fueron los primeros alcaldes mayores que tuvo Cataluña a partir de 1717. Destaquemos además que la mayoría de los titulares citados eran catalanes a pesar de la voluntad regia por

<sup>34</sup> ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995, p. 178.

<sup>35</sup> Su padre era José de Alós y Ferrer, oidor de la Audiencia catalana y uno de los principales borbónicos del país. Su hermano José de Alós y Rius era noble del Principado y regidor de Barcelona y el hermano menor, Antonio, mariscal de campo, era marqués de Alós, título concedido por el infante Carlos. PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, «La familia Alós. Una dinastía catalana al servicio del Estado (Siglo XVIII)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6, Madrid, 1982, pp. 195-240.

<sup>36</sup> CERRO NARGÁNEZ, Rafael, «Els alcaldes majors de Catalunya: entre austracistes i borbònics (1717-1725)», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. 16, Barcelona, 1998, pp. 283-301.

castellanizar la magistratura. Pero la distancia, el desconocimiento de la lengua y derecho civil catalán (no abolido) o el escaso salario fueron suficientes incentivos para disuadir a letrados foráneos de servir en varas del país durante mucho tiempo. Consecuentemente las alcaldías, contra todo pronóstico, quedaron abiertas a los nativos<sup>37</sup>. Observemos el siguiente cuadro relativo al número de alcaldes mayores que sirvieron este empleo en Cataluña. Cada uno de ellos ha sido clasificado según su procedencia geográfica<sup>38</sup>.

	CATALANES	FORÁNEOS	TOTALES
1717-1749	56 (89%)	7 (11%)	63
1750-1808	58 (40%)	88 (60%)	146
	114 (55%)	95 (45%)	209

Sin embargo estos datos no podrían considerarse completos sin una adecuada lectura comparativa que relacionara al alcalde mayor, en cuanto a individuo, con el número de nombramientos despachados, pues, no lo olvidemos, un alcalde mayor o teniente de corregidor podía ser designado para otra vara catalana una vez finalizado su mandato.

	CATALANES	FORÁNEOS	TOTALES
1717-1749	69 (88%)	9 (12%)	78
1750-1808	124 (51%)	120 (49%)	244
	193 (60%)	129 (40%)	322

La cronología que divide ambos cuadros está justificada siguiendo la base de nombramientos. Es decir, entre 1717-1749 hemos recogido la información relativa al periodo en que los corregidores nombraron a su respectivos alcaldes mayores —como ya señalamos—, pero entre 1750-1808 es la Cámara de Castilla quien regula su elección a tenor de la Ordenanza del año 1749. Lógicamente los criterios que predominan en las dos etapas son muy diferentes por lo que hemos optado por no mezclarlas. Las lecturas interpretativas que se pueden hacer pueden variar según el periodo que estudiemos. Por ejemplo, entre 1717-1749, etapa sujeta a los corregidores, advertimos un predominio absoluto de naturales del país, oscilando los porcentajes entre el 89-88% res-

<sup>37</sup> TORRAS I RIBÉ, Josep Maria: *Op. cit.*, pp. 157-158.

<sup>38</sup> Todos estos datos estadísticos que ahora esbozamos se han obtenido de las secciones del ACA, Cancillería y Real Audiencia, series, Officialium y Diversorum. Años 1717-1808.



pectivamente. Muchos de ellos, a pesar de la prohibición expresa en los Juicios de Residencia, eran vecinos o naturales de la población en donde iban a ejercer la jurisdicción real ordinaria. Esta circunstancia era más acusada en alcaldías como las de Mataró, Besalú, Vic, Lérida, Balaguer, Tárrega, Tortosa, Tarragona, Montblanc, Igualada, Manresa, Berga y Barcelona. Pero como señalaba, acertadamente, el salmantino Lorenzo de Santayana y Bustillo, este inconveniente se «disimulaba»<sup>39</sup>. Los letrados de origen castellano-foráneo a pesar de ser preferidos a sus homólogos catalanes sólo representaban un simbólico 11-12%. Sus nombres eran: Pedro de Saura y Valcarcel (Tortosa y Tarragona), Juan Hermosa (Tortosa), Ignacio Farraz (Granollers), Diego Alba (Barcelona), Lorenzo García de Oltra (Montblanc), Andrés Palacio y Vallejo (Vic) y Francisco Pérez de Viacoba (Lérida e Igualada).

Durante la segunda mitad de la centuria la situación cambia drásticamente. La Cámara de Castilla consulta ahora un número más elevado de letrados de otras provincias, rompiendo el monopolio que los catalanes hasta ahora habían disfrutado. Su procedencia geográfica es muy heterogénea y diversa, pero destacan sobre todo los andaluces, extremeños, asturianos, gallegos, murcianos y algunos navarros o vascos. Dentro del ámbito de la Corona de Aragón resultaban muy frecuentes los valencianos y aragoneses, pero los mallorquines eran escasos. Quizá la nota exótica la ponga Francisco Carballo de Ledesma, licenciado por Cervera y alcalde mayor de Berga, Villafranca del Penedés, Manresa y Vic; nacido en Santa Fe (obispado de Buenos Aires) y por lo tanto única aportación de las colonias americanas a las varas catalanas<sup>40</sup>. Aunque justo es reconocer que al mismo tiempo que letrados de otros lugares ocupaban plazas en el Principado, los catalanes eran también consultados para varas y corregimientos del resto de España. Aun así advertimos para los foráneos unos porcentajes mucho más importantes que los de la primera mitad del siglo XVIII (un 60% del total). Si bien, cuantitativamente hablando, se ha producido un incremento materializado entorno al 49% respecto a 1717-1749, la cifra es directamente proporcional a la disminución de catalanes. No obstante es cierto que la lectura que nos ofrecen los nombramientos, indican que el mencionado incremento producido entre letrados ajenos al país, se ha amortiguado porque de hecho 58 letrados catalanes son nombrados en 124 ocasiones (51%), mientras que los 88 alcaldes mayores foráneos lo son en 120 (49%), globalizando hasta 1808, 193 nombramientos (60%) para los nativos y 129 (40%) para los de otras provincias. Reconociendo el progresivo avance de estos últimos la explicación

---

<sup>39</sup> SANTAYANA Y BUSTILLO, Lorenzo de, *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor y alcalde y juez en ellos*, Madrid, 1769 (2ª Edición), pp. 299-300.

<sup>40</sup> PAZ, Ramón, *Op. cit.*, pág. 235.

al desfase producido entre alcaldes-nombramientos se debe a la persistente resistencia de aquellos por permanecer largas temporadas en varas catalanas. Las razones siguen siendo las ya aludidas —distancia, lengua, derecho civil y escasa remuneración— a las cuales habría que añadir ahora el exorbitante ascenso de precios que documenta Cataluña en la segunda mitad del XVIII, haciendo insostenible la estancia prolongada de letrados no catalanes<sup>41</sup>. Naturalmente estos problemas también los sufrían los nativos, pero normalmente la vida cotidiana era más dura para sus colegas, como demuestra la nutrida documentación de la época. Un ejemplo, desde 1718 los sueldos de los alcaldes mayores habían permanecido estancados, oscilando entre los 300 escudos y los 500 que cobraba el titular de la vara criminal de Barcelona<sup>42</sup>. En 1763, una Real Orden firmada por el marqués de Esquilace rompía con esta dinámica, elevando hasta 6.000 reales la dotación del alcalde mayor de Gerona. Pero este aumento se hizo de manera desigual y desordenada. En 1779 había cuatro niveles diferentes de sueldos entre los alcaldes mayores. Los 3.000 reales anuales de Igualada y Agramunt, los 5.378 reales de Vic y Villafranca del Penedés, los 6.000 reales de Gerona y Mataró y los 13.387 reales anuales de Barcelona<sup>43</sup>. Las demás varas rondaban emolumentos parecidos. Mientras tanto se sucedían desesperados intentos de los alcaldes mayores por incrementar sus respectivos emolumentos. En el año 1764, una representación de trece alcaldes mayores encabezados por José Rebull, titular de Tortosa, y Luis Gorrón Contreras, propietario de Balaguer, dirigían una representación al rey para que aprobara un aumento generalizado de 6.000 reales anuales en consideración a que «[...]de algunos años a ésta parte han tomado tan crecido aumento los comestibles y géneros de calzar y vestir y aun los alquileres de casas que se paga el doble precio de lo que antes»<sup>44</sup>. El elevado nivel de vida en Cataluña era la excusa ideal para estas solicitudes. En 1787, Nicolás Campaner Sastre, abogado colegiado de Madrid y alcalde mayor de Tortosa, aseguraba que el alquiler de su casa no bajaba de los 700 a 800 reales anuales y que los gastos de comida y vestuario para él su esposa e hijos ascendían a no menos de 1.800 reales. Aparte quedaba

<sup>41</sup> VILAR, Pierre, «Transformaciones económicas, impulso urbano y movimiento de los salarios: la Barcelona del siglo XVIII» en *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, 1964, pp. 194-233.

<sup>42</sup> Los alcaldes mayores catalanes recibían sus salarios gracias al reparto efectuado entre los vecinos del corregimiento. Sólo las varas de Barcelona lo obtenían de los propios de la ciudad a través de una Real Cédula de Dotación concedida por Felipe V. ACA, Real Audiencia, reg. 6, fs. 118-121v; Valsain, 23 de junio de 1718.

<sup>43</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 895, fs. 236-239r; San Ildefonso, 22 de agosto de 1779.

<sup>44</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 559, fs. 12v-15r; Madrid, 22 de febrero de 1764. Ídem., reg. 805, fs. 123v-124r; Barcelona, 29 de marzo de 1765.

el salario destinado a su agente en Madrid. Todo ello sin deducir otros gastos como la media annata y el Monte Pio<sup>45</sup>. Por su parte Antonio Argentí y Leis, abogado de los Reales Consejos y alcalde mayor de Vic, pagaba un alquiler de 900 reales anuales, lo que con su corto salario le daba «imposibilidad de poder mantenerse con su familia que se compone de seis personas»<sup>46</sup>. En el año 1795 el alcalde mayor de Manresa, Antonio Grijalba, pedía aumento de sueldo «porque han subido los precios de los comestibles en este país a tanto que superan a un duplicado del que tienen en Madrid»<sup>47</sup>. Ni siquiera las sugerencias de mejora salarial recogidas en el Real Decreto de 29 de marzo de 1783 (recordada en la Real Cédula de 7 de noviembre de 1799) consiguieron aliviar la situación. Que nosotros sepamos sólo Pedro José Menduiña, alcalde mayor de Camprodón-Olot, en 1802, y Antonio Argentí y Leis, alcalde mayor de Vic, en 1805, recibieron excepcionalmente un aumento de 11.000 reales anuales conforme a la categoría de su vara<sup>48</sup>. Todavía en 1812, en plena Guerra de Independencia, la Regencia del Reino remitía a la Audiencia una representación de Gabriel Hernández, alcalde mayor de Villafranca del Penedés, Juan Esteban Anglada, de la vara de Igualada, y Matías Mestre, titular de Montblanc, solicitando los 11.000 reales conforme les había señalado el Decreto de 1783 «en atención a habérseles aumentado considerablemente su trabajo con la agregación de tantos pueblos de señorío a sus respectivas jurisdicciones y no tener con que vivir»<sup>49</sup>. Por lo tanto los datos a nuestra disposición parecen indicar que Cataluña no era un destino popular y económicamente atractivo para los letrados de otras provincias. Esto explicaría que de los 209 alcaldes mayores que tuvo el Principado entre 1717 y 1808, sólo un 22% de los 95 foráneos (21 letrados) ocuparan más de una vara en Cataluña. Mientras que el 78% (74 letrados) tuvieron suficiente con un trienio o sexenio. Pero problemas como éste no eran exclusivos de ellos. Entre los catalanes el superior número de nombramientos se explicaría ante una cierta resistencia a salir del lugar de origen. Por ejemplo, de los 114 alcaldes mayores del periodo estudiado un 24% (27 letrados) ocuparon varas y corregimientos en otros sitios de España, mayoritariamente en Aragón y Valencia. Sin embargo el 76% (87 letrados) hicieron su carrera exclusivamente en Cataluña. Y es que la imposibilidad de ascensos regulares acabó por determinar la vida profesional de muchos letrados que se vieron obligados a erráticos destinos antes

---

<sup>45</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 586, fs. 323-226v; Tortosa, 14 de julio de 1787.

<sup>46</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 1.021, fs. 518-519r; Madrid, 13 de julio de 1804.

<sup>47</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 1.012, fs. 286v-287r; Madrid, 5 de septiembre de 1795.

<sup>48</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 1.019, fs. 518r-520v; Madrid, 31 de octubre de 1802. Ídem., reg. 1.022, fs. 545-547r; Madrid, 21 de noviembre de 1805.

<sup>49</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 1.269, fs. 191v-194r; Cádiz, 20 de mayo de 1812.

de jubilarse. Normalmente la duración del empleo en una misma vara estaba regulada en un trienio. Ésta se dobló a partir del Decreto de 1783. No obstante la realidad que no la teoría, mucho más contrastada, parecen demostrar que la permanencia en una vara se podía incrementar con el beneplácito del corregidor (hasta 1749) o bien, con la licencia de la Cámara de Castilla si un informe reservado lo recomendaba.

AÑOS	NOMBRAMIENTOS
1 - 4	175 (55%)
5 - 8	109 (34%)
9 -12	18 (5%)
13 -16	12 (4%)
17+	8 (2%)
	322

El cuadro indica una serie de datos interesantes. De entrada podemos decir que el trienio o sexenio legal no siempre fue cumplido. La dinámica de esta conducta difiere según las épocas. Durante el reinado del primer Borbón se puede apreciar una cierta patrimonización —encubierta— y poca movilidad en las alcaldías debido a la falta de perspectivas profesionales de la carrera. Los alcaldes mayores —como dijimos—, muchos de ellos eran vecinos de la población en la que ejercían jurisdicción y con frecuencia formaban parte de la elite local; por lo tanto permanecían largas temporadas en la vara. Al cesar en ella difícilmente volvían a ocupar otra plaza en otro lugar de la geografía catalana o española. Esto explicaría insólitos casos como los 31 años ininterrumpidos de Benito Prima y Viñals en la alcaldía de Tortosa entre 1717 y 1749, fecha en la que falleció. No existe en todo el siglo XVIII catalán una prolongada estancia como la suya. Otros casos son los 24 años de Juan Llandes en Besalú (1725-1757); los 23 años de Ramón de Ferrán y Biosca en Tarragona (1726-1749) o los 20 años seguidos del aragonés Ignacio Farraz en Granollers (1732-1752)<sup>50</sup>. Un ejemplo curioso son los 16 años en que el ciudadano honrado de Barcelona, José Rubiés, permaneció en la alcaldía de Balaguer para ser substituido al morir por su hijo, el también ciudadano honrado Antonio Rubiés, que estuvo 14 años

<sup>50</sup> Juan Bautista Cerdá, 17 años en Gerona (1725-1742) a los que hay que añadir 7 años más que hizo en Puigcerdá (1717-1724). Francisco Gibergá, 15 años en Puigerdá (1725-1740). Francisco Antonio Copons, 14 años en Tárrega (1727-1741). Juan Huguet de Granollers, 13 años (1718-1731). Carlos Riu y Rovira, 13 años en Manresa (1720-1733). Mariano Subiás, 13 años en Vic (1731-1744), Gerónimo Estevan Oliver, 13 años en Montblanc (1732-1745), Bruno de Sanromá, 13 años en Mataró (1733-1746), y Francisco Torrent y Ferrer, 10 años en Camprodon (1718-1728).

en la vara (1738-1752). El barcelonés, José Oliver comenzó su carrera en Camprodón en donde estuvo destinado 24 años (1728-1752). Venía de cumplir un trienio en Tárrega (1724-1727), pero prosiguió en la alcaldía de Vic (1752-1757), Granollers (1757-1761) y de nuevo en Vic (1761-1763). En total suyos son 38 años de carrera dedicados, en diversos lugares, en alcaldías mayores catalanas. Joaquín Sala estuvo poco más de 23 años en Berga, pero en dos etapas diferentes: (1720-1734) y (1741-1751). Parecida fue la situación de Pablo Elias y Grau: 18 años en Lérida en dos mandatos, 1727-1742 y 1747-1750. Entre medio hizo cinco años en Tárrega (1742-1747)<sup>51</sup>. Como vemos los corregidores iban y venían pero los alcaldes mayores permanecían en su sitio. Las causas que explicarían esta singular irregularidad no están del todo claros. No quiere decir esto que no hubiesen individuos que estuvieran menos tiempo o que renunciaran a su plaza. Alejandro Montserrat, alcalde mayor de Balaguer y Ambrosio Morenés, titular interino de Barcelona estuvieron pocos meses en ella. Aunque hay que reconocer que el primero cesó antes de tiempo para ocupar una regiduría en Lérida; y el segundo para ser substituido por un letrado traído expresamente de Madrid por el conde de Montemar, es decir el licenciado Diego Alba. En general poco más podemos añadir a esta polémica. Quizá la falta de letrados idóneos interesados en ejercer este empleo o la connivencia descarada con el corregidor podrían ser la razón que explicasen este fenómeno. Lo cierto es que a partir de 1750 la Cámara de Castilla vigila con más celo que nunca el que los alcaldes mayores no superen (salvo licencia o prórroga) los tres o seis años establecidos, garantizando su movilidad por toda la Península. Cambiaba la forma pero no el problema de fondo. En la práctica los alcaldes mayores que se paseaban por Cataluña dedicaban buena parte de su vida a una profesión sin muchas esperanzas de mejorar sus perspectivas laborales. Así el andaluz Francisco Javier Chaves de Córdoba, tenía 46 años invertidos en varas y corregimientos de media España. Fue corregidor de Olmedo (1734), Agreda (1741) y Orense (1746). Después promocionó a una de las dos varas de Barcelona, Gerona y Mataró y de nuevo Gerona para jubilarse. José Javier de la Gandara y Salazar inició su carrera en la vara de Sepúlveda en 1755, luego le siguieron las de Salamanca, Toro, Madrigal, Burgos, Valencia y Barcelona en cuya tenencia falleció en 1798, dejando una hija huérfana en una pésima situación económica. Las cifras no engañan, Gandara estuvo más de 43 años en la carrera sin ascender a un tribunal superior. Gaspar Jover y Teres, sólo se interesó por alcaldías catalanas, valencianas y aragonesas, pero en total consumió más de 36 años de su vida en la carrera. El aragonés Fulgencio Antonio Molina

---

<sup>51</sup> GÓMEZ RIVERO, Ricardo, Op. cit, pp. 120 y ss.

tenía un currículum parecido a Jover. Comenzó la carrera en 1750 sirviendo varas por toda la Corona de Aragón durante 33 años. Podríamos citar muchos más casos pero todos tendrían un perfil parecido: Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar, 37 años de carrera, Mariano Berga Felip, 34 años, Antonio Alcaide, 30 años, Pedro Agustín Mendieta, 28 años y Andrés de Ciria, 26 años<sup>52</sup>. Sólo un grupo reducido y selecto de alcaldes mayores pudieron cambiar su destino y fortuna obteniendo la satisfacción de algún honor, privilegio o ascenso.

PROMOCIONES	TOTALES
Consejeros de Castilla	1
Regentes de Audiencias	4
Alcaldes de Casa y Corte	2
Oidores	18
Alcaldes del Crimen	11
Honores Consejo Castilla	2
Honores Real Audiencia	24
Regidores Municipales	20
	82

En total éstos representaban casi el 39% sobre un conjunto de 209 alcaldes mayores. La situación resultaba más dramática si nos apercebimos que muchos de los ascendidos ocuparon otros empleos diferentes dentro del mismo escalafón (58 alcaldes mayores = 28%). Fue por lo tanto un grupo claramente restringido y elitista el que se benefició de estos ascensos. No obstante hemos de reconocer que no todos los empleos documentados tenían la misma jerarquía. En este sentido, uno de los más afortunados fue el caballero Jacinto Tudó y Alemany. En 1760 recibió honores de alcalde criminal de la Audiencia de Cataluña. Al cesar en la vara criminal y civil de Barcelona, después de doce años empleado, fue ascendido en 1762 alcalde del crimen y oidor<sup>53</sup>. Cuatro años después, en 1766, se convirtió en el único alcalde mayor catalán destinado al Consejo de Castilla. También fue asesor en el Consejo de Guerra. Ciertamente era que hacía tiempo que no entraban catalanes en el Consejo —como reconocía el mismo Aranda—. Pero Tudó fue escogido porque reunía una serie de exigentes requisitos no fáciles de cumplir. Su padre, Juan Tudó Romana, señor de Villa

<sup>52</sup> GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *Op. cit.*, pp. 20 y ss.

<sup>53</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, «Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón» en *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, pp. 153 y 155.

Ardida, fue partidario de Felipe V durante el conflicto dinástico. Sin embargo el fiscal Campomanes valoraba más su poca simpatía por los jesuitas<sup>54</sup>. José Francisco de Alós y Rius era otra de esas figuras ascendentes. Finalizado su mandato en la vara civil de Barcelona recibió honores de oidor de la Audiencia (1728). Más tarde fue ascendido oidor (1733), alcalde de Casa y Corte (1741) y regente de la Audiencia de Cataluña en 1742. Cuatro años después era nombrado marqués de Puerto Nuevo. Su objetivo era el Consejo de Castilla de quien recibió honores de consejero en 1749, pero su muerte le impidió este sueño<sup>55</sup>. Jorge Puig y Modolell, natural de Puigcerdá, tenía también un impresionante currículum. Comenzó una dilatada carrera en la vara de Balaguer (1756-1763), luego ocupó las alcaldías de Gerona (1765) y Valencia (1767) de donde fue reclamado para ocupar una plaza vacante de alcalde del crimen (1770) y de oidor (1775) en la Audiencia. En 1783 promocionaba a la regencia de la Audiencia de Mallorca en donde falleció en 1790<sup>56</sup>. Los restantes individuos que consiguieron una plaza de oidor pasaron antes por la Sala del Crimen, mayoritariamente en la Audiencia de Cataluña, como Ramón de Ferrán y Biosca, alcalde del crimen en 1749 y oidor en 1751. Ignacio Castells, alcalde criminal (1773) y oidor (1783). Epifanio Fortuny, alcalde del crimen en el año 1786 y oidor en 1791. Algunos habían ascendido directamente al empleo de oidor sin haber ocupado antes plaza de alcalde del crimen como José Francisco de Alós y Rius (1733), Ambrosio de Morenés (1751) o José Menguíña (1814). Otros sólo se quedaron de alcaldes del crimen como Ignacio Farraz (1760), Pablo Jover Placies (1815) y Armengol Dalmau y de Cubells (1825). Los demás tribunales de la Corona de Aragón estaban representados por Miguel Gómez, alcalde criminal y oidor de la Audiencia de Aragón (1768). En 1770 fue ascendido a una plaza de alcalde de Casa y Corte en Madrid<sup>57</sup>. Los alcaldes mayores que sirvieron en Cataluña y que fueron ministros en Audiencias de otras provincias son menos frecuentes. Aun así destacaron por su valía, Pedro de Saura y Valcarcel, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Galicia en 1738<sup>58</sup>. Francisco del Castillo Valero, alcalde mayor de Barcelona entre 1816 y

<sup>54</sup> FAYARD, Janine, «Los ministros de Consejo Real de Castilla (1746-1788)» *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6, Madrid, 1982, p. 135. Tudó ingresó en el Consejo por Decreto de 7 de agosto de 1766. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, 1996, pp. 274-275.

<sup>55</sup> PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, «Los regentes de la Real Audiencia de Cataluña (1716-1808)», *Pedralbes*, núm. 1, Barcelona, 1981, pp. 237-239.

<sup>56</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, «Magistrats de l'Audiència borbònica» *Mayurca*, núm. 22-II, Palma, 1989, pp. 825-833.

<sup>57</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, «Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón», *Op. cit.*, pp. 148-164.

<sup>58</sup> FERNÁNDEZ VEGA, Laura, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de Gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, vol. III, La Coruña, 1982, p. 438.

1820. Seguramente fue ministro de la Audiencia de Extremadura antes de 1826<sup>59</sup>. Más interesante nos parece el currículum del aragonés José Moya. Finalizado su trienio en el corregimiento de Mancha Real aceptó servir en América. En 1779 fue nombrado oidor de la Audiencia de Guatemala (Nueva Galicia) y al poco tiempo oidor en la de Méjico, en Nueva España (1787)<sup>60</sup>. Para compensar los escasos nombramientos de alcaldes mayores en Audiencias, la Corona optó por incrementar el número de títulos honoríficos de alcaldes del crimen. La mayoría de estos honores estaban fechados a partir de 1789, contextualizándose en el marco de las Cortes de ese año convocadas por Carlos IV para prestar juramento de fidelidad al príncipe Fernando. La Real Audiencia catalana fue el tribunal mejor representado en cuanto honores con ocho alcaldes mayores; le seguían a distancia las Audiencias de Aragón, Valencia, Sevilla y Granada con dos nombramientos. Las de Valladolid, Extremadura y Galicia sólo contaban con uno<sup>61</sup>. Entre todos los individuos dotados de honores de magistrado, sobresalía el ya citado José Cayetano Garcini de Salamó, vecino de Tortosa, pero originario de la villa de Saint Tropez, condado de Niza. En 1802, siendo alcalde mayor más antiguo de Barcelona, recibió honores de la Audiencia después de la visita de Carlos IV a Barcelona<sup>62</sup>. Un primo suyo, Miguel Garcini de Queralt fue nombrado en 1806 caballero de la orden de Carlos III. Otro de ellos, José Garcini, era ministro togado en la Chancillería de Granada (1792-1801)<sup>63</sup>. Pero el más importante de ellos fue el caballero de la orden de Santiago Ignacio Garcini de Queralt, intendente de Aragón en 1805 y protegido de Godoy<sup>64</sup>. Aunque no era alcalde honorario el aragonés de origen irlandés, José Omul-rian, alcalde mayor de Tárrega (1791-1795), tenía un influente hermano, Ignacio Omul-rian, miembro del Consejo de Indias desde 1798,

<sup>59</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 1.280, fs. 323v-330r; Barcelona, 22 de julio de 1826.

<sup>60</sup> BURKHOLDER, Mark. A. *De la impotencia a la autoridad: la corona española y las audiencias en América (1687-1808)*, México, 1984, pp. 338 y 392.

<sup>61</sup> Sus nombres por la Audiencia de Cataluña son: José Francisco de Alós y Rius (1728), Jacinto Tudó y Alemany (1760), Gaspar Jover y Teres (1789), Francisco Carballo de Ledesma (1789), Antonio Alcaide (1790), Antonio Sala y Torres de Bages (1790), Miguel Serrano Belézar (1796) y José Cayetano Garcini y Salomó (1802). Aragón: Francisco Manuel Laborda (1786) y Nicolás Campaner Sastre (1792). Valencia: Máximo Doménech y Terol (1789) y Francisco Tarragona y Finestres (1798). Sevilla: Antonio Quer y Villaró (1802) y Antonio Rodríguez de Ribera (1802). Granada: Pedro Agustín Mendieta (1789) y Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar (1789). Valladolid: Pedro Santonja (1789). Extremadura: José Mariano Marqués y Aguilar (1818). Galicia: Pablo Jover Placies (1810). ACA, Real Audiencia, leg. 216, «Minutas de juramentos para honores de alcalde del crimen»; Barcelona, 15 de abril de 1790.

<sup>62</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 989, fs. 344-345v; Madrid, 12 de noviembre de 1802.

<sup>63</sup> GAN GIMÉNEZ, Pedro, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 1988, p. 246.

<sup>64</sup> ABBAD, Fabrice y OZAMAN, Didier, *Les intendants espagnols du XVIII siècle*, Madrid, 1992, pp. 95-96.



caballero de la orden de Carlos III (1792) y Cruz de Isabel la Católica en 1831<sup>65</sup>. De todos modos las regidorías catalanas parecen ser, a falta de una magistratura, uno de los empleos más codiciados y solicitados por los alcaldes mayores. La novedad reside en las diferentes modalidades que se dieron para acceder a una de estas plazas. Por lo general algunos letrados ejercieron este empleo antes de ingresar en la carrera de varas como Antonio María Areny, regidor de Talarn (1761) y alcalde mayor de Agramunt a partir de 1767. Otros habían sido nombrados regidores una vez abandonada la carrera. El caballero Alejandro Montsserat, alcalde mayor de Balaguer y Mariano Biosca Anglasill, alcalde mayor de Lérida (1723-1727) fueron regidores vitalicios de Lérida en 1720 y 1735 respectivamente. Francisco Boleda, alcalde mayor de Igualada (1720-1725) se convirtió en regidor en el año 1729. Los ciudadanos honrados, Salvador Reniu y Padró y Antonio Espona, alcaldes mayores de Mataró, pasaron a desempeñar este empleo en su ciudad natal al cesar en la alcaldía. José Baguet y Nogés, alcalde mayor de Vic (1718-1719) y de Montblanc (1720-1724), ocupó una plaza en el consistorio de Tarragona en 1737. Francisco Tarragona y Finestres fue regidor decano de Igualada en 1740. Dos años después era designado alcalde mayor de la villa y en 1753 regidor de Manresa, en donde también había sido alcalde mayor<sup>66</sup>. Pero muy diferente e insólita fue la situación de no pocos alcaldes mayores catalanes que consiguieron compaginar los dos empleos a pesar de su evidente incompatibilidad. Algunos ejemplos destacados fueron el noble Olaguer Ametller y Pessió, regidor vitalicio y alcalde mayor criminal de Barcelona en 1718<sup>67</sup>. El ciudadano honrado, Carlos Riu y Rovira, era regidor de Manresa en 1719 y desde 1720 alcalde mayor en donde además se ocupaba de la subdelegación de la Intendencia. En Tarragona, el ciudadano honrado Mariano Alberich, simultaneó los tres empleos citados a partir del año 1719<sup>68</sup>. Juan Bautista Cerdá era alcalde mayor de Puigcerdá. En 1718 fue nombrado regidor, pero en 1725 se le permitió pasar a la alcaldía gerundense sin perder su regiduría, la cual trató sin éxito de canjear por otra en Gerona<sup>69</sup>. Sin embargo el caso más llamativo y sorprendente fue, sin duda, el del ciudadano

<sup>65</sup> BUERKHOLDER, Mark. A., *Biographical dictionary of conciliors of the Indies, 1717-1808*, Connecticut, 1986, p. 87.

<sup>66</sup> Existen 15 alcaldes mayores más aspirantes a regidores. TORRAS Y RIBE, Josep Maria, *Els mecanismes del poder en el municipi català durant el segle XVIII*, vol. III, Barcelona (tesis doctoral), 1980, pp. 1088 y ss.

<sup>67</sup> MOLAS RIBALTA, Pere, «Catalans als consells de la monarquia (Segles XVII-XVIII)», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. 13, Barcelona, 1995, pp. 237-239.

<sup>68</sup> Algunos casos más son: José Font y Francisco Antonio Copons de Tárrega (1720-1730). Jacinto Pou Ordines de Vic (1721), José Padró y Serrals, Igualada (1731) y Felix Torres de Bages, Manresa (1736). TORRAS Y RIBE, Josep Maria, *Op. cit.*, pp. 1236 y ss.

<sup>69</sup> BUB, ms.1974 «Papeles de Francisco Ametller y Josep Ametller», fs. 379v-380r.

honrado Antonio Rubiés y Rocás, alcalde mayor de Balaguer, hijo del austracista José Rubiés, también alcalde mayor de la villa. En 1739, aprovechando las necesidades económicas de la monarquía, Rubiés compró una regidoría por 15.000 reales, convirtiéndose en el único alcalde mayor catalán que compaginaba ambos empleos por la vía especulativa<sup>70</sup>.

### 3. CONCLUSIÓN

A través del esbozo prosopográfico que hemos realizado sobre los alcaldes mayores catalanes, se ha podido comprobar que la carrera de varas en Cataluña no reportó muchos beneficios a sus titulares. Más bien diríamos que ofreció muchas penalidades e inconvenientes (excepto a unos pocos afortunados). Aunque la presencia de estos letrados era básica para impartir justicia civil y criminal de primera instancia en el partido o para substituir a los corregidores en la presidencia de los ayuntamientos. La realidad demuestra que este empleo tuvo muy pocas posibilidades reales de ofrecer salidas profesionales a sus titulares. Consecuentemente la evolución que adoptó este juez de origen castellano difiere, en notorios aspectos, de la llevada a cabo en otros lugares. Simplemente se hubieron de adaptar a las peculiaridades del territorio en que ejercieron la jurisdicción ordinaria en nombre del rey. Sírvanos sus nombres de estímulo para conocer mejor la historia de la administración española en Cataluña durante el Antiguo Régimen.

### 4. APÉNDICE

#### *BARCELONA*

#### *ALCALDES MAYORES CIVILES*

JOSÉ FRANCISCO de Alós y Rius (1720-1728)

BALTASAR Huguet (1729-1732)

DIEGO Alba (1733-1736)

MANUEL Pastor de Sentís y Ferrer (1737-1750)

---

<sup>70</sup> ACA, Real Audiencia, reg. 217, fs. 44r-47v; San Ildefonso, 6 de octubre de 1739. TORRÁS I RIBE, Josep Maria, «La venta de oficios municipales en Cataluña (1739-1741). Una operación especulativa del gobierno de Felipe V», en *IV Simpòsium de Historia de la Administració*, Madrid, 1983, pp. 723-747.

*LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUNA (1717-1834)*

MANUEL Delás y Casanovas (1750-1758)  
JACINTO Tudó y Alemany (1758-1762)  
RAMÓN de Eva y Betlloc (1762-1767)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1767-1773)  
PEDRO CELESTINO Saravia (1773-1776)  
FULGENCIO ANTONIO Molina (1776-1783)  
ANDRÉS de Ciria (1784-1787)  
GASPAR Jover y Terés (1788-1798)  
JOSÉ CAYETANO Garcini de Salamó (1799-1806)  
ANTONIO Minoves y Servós (1806-1807)  
MARIANO Villelas de Mola (1807-1808)  
ARMENGOL Dalmau y de Cubells (1814-1818)  
EMETRIO López Blanco (1818-1820)  
VICENTE Díez Ruesgas (1824-1831)  
MATEO Cortés y de Zalón (1831-1834)

*ALCALDES MAYORES CRIMINALES*

OLAGUER Ametller y Pessió (1719-1722)  
AMBROSIO de Morenes y Mora (1722)  
DIEGO Alba (1722-1732)  
JOSÉ Marmer y Mora (1733-1738)  
MANUEL Delás y Casanovas (1738-1750)  
JACINTO Tudó y Alemany (1750-1758)  
RAMÓN de Eva y Betlloc (1758-1762 )  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1762-1767)  
MIGUEL Gómez (1767)  
BERNARDO ANTONIO Oscoz y Larraínzar (1769-1773)  
JOSÉ Moya (1773-1776)  
PEDRO AGUSTÍN Mendieta y Murga (1776-1779)  
JOSE JAVIER de la Gandara y Salazar (1780-1784)  
PEDRO CELESTINO Saravia (1784-1787)  
JOSÉ BENTURA Miguel y Castellvaquer (1788-1798)  
JOSÉ JAVIER de la Gandara y Salazar (1798-1799)  
BLÁS del Conde (1799-1806)  
ARMENGOL Dalmau y de Cubells (1806-1808)  
RAMÓN Maresch y Colí (1811-1816)  
FRANCISCO del Castillo Valero (1816-1820)  
LORENZO Collell (1824-1831)  
PEDRO Pumarejo y Velarde (1831-1834)

*MATARÓ*

JOSÉ de Montaner (1718-1723)  
SALVADOR Reniu y Padró (1723-1733)  
BRU Sanromá (1733-1746)  
ANTONIO Espona (1747-1751)  
JOSÉ Alegret (1751-1756)  
LUIS Vidal de Lorca (1756-1761)  
FRANCISCO MANUEL Laborda (1761-1764)  
IGNACIO FRANCISCO Oliver y de Peyri (1765-1769)  
FRANCISCO Dumení y Argain (1769-1772)  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1772-1776)  
MANUEL de Noreña y González (1776-1779)  
JOSÉ MANUEL Picado (1779-1784)  
ANTONIO Alcayde (1784-1791)  
SANTIAGO Nuñez Casqueyro de Santa María (1791-1797)  
ADRIÁN FRANCISCO de Puigcerver (1797-1801)  
JOSÉ Justo López Texerina (1802-1808 )  
JOSÉ MARIANO Marqués de Aguilar (1815-1820)  
JOSÉ Catalá Cruañez (1825-1828)  
ANTONIO Galiana (1828-1833)  
JOSÉ ANTONIO Bagué (1833-1834)

*GRANOLLERS*

JUAN Huguet (1718-1731)  
IGNACIO Farraz (1732-1752)  
JUAN Croequezel y Guillermin (1753-1757)  
JOSÉ Oliver (1757-1761)  
ANTONIO Sala y Torres de Bages (1763-1768)  
ANTONIO JOSÉ Castro (1768-1773)  
RAMÓN Texidor (1773-1776)  
SANTIAGO Nuñez Casqueyro de Santa María (1776-1780)  
MARIANO Berga y Felip (1780-1784)  
MARIANO Villelas de Mola (1784-1790)  
ADRIÁN FRANCISCO Puigcerver (1790-1797)  
JOSÉ Monsonis (1797-1803)  
MANUEL ESTEBAN Balmaseda (1804-1808)  
JOSEP Calasans Sisó (1810)  
AGUSTÍN Alberch (1811)

*LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUNA (1717-1834)*

PABLO Durán y Juliá (1815-1820)  
JOSÉ Matías Cabrera (1825-1829)  
JOSÉ Fernández de Auja (1829-1834)

*GERONA*

FRANCISCO Gayolá (1717-1724)  
JUAN BAUTISTA Cerdá (1725-1741)  
RAMÓN de Eva y Betllloc (1742-1751)  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1751-1760)  
MIGUEL Fernández de Zafra (1761-1765)  
JORGE Puig y Modolell (1765-1766)  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1767-1771)  
JOSÉ IGNACIO Castellví y de Pontarro (1771-1774)  
ANDRÉS Romero Valdés (1774-1777)  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1777-1780)  
JOSÉ LUIS Beneit (1780-1784)  
MARIANO Berga y Felip (1784-1790)  
FRANCISCO Carvallo de Ledesma (1791-1799)  
FERNANDO León de Benavides (1799-1804)  
JOSÉ Monsonis (1804-1816)  
FRANCISCO JUAN y Cantavella (1818-1820)  
MIGUEL de los Santos Puig (1824-1828)  
JOSÉ IGNACIO Barver (1828-1832)  
BLAS Peinador y Pino (1832-1834)

*BESALÚ*

RAMÓN Pastel (1717-1724)  
JUAN Llandes y Benagues (1725-1749)  
RAMÓN de Eva y Betllloc (1751-1757)  
IGNACIO FRANCISCO Oliver y de Peyri (1758-1763)  
FRANCISCO Dumení y Argain (1763-1768)  
MARIANO Berga y Felip (1768-1772)  
JOSÉ Higinio González (1772-1773)  
MARIANO Berga y Felip (1775-1778)  
DIEGO Bajo Mohedano (1778-1780)  
SANTIAGO Nuñez Casqueyro de Santa María (1780-1784)  
ANTONIO Quer y Villaró (1784-1790)

*RAFAEL CERRO NARGÁNEZ*

MARIANO Villelas de Mola (1790-1797)  
AGUSTÍN Alberch (1797-1803)  
ALEJANDRO Martínez Azpeitia (1828-1834)

*VIC*

JOSÉ Baget y Nogés (1718-1720)  
JACINTO Pou y Ordines (1720-1727)  
ANDRÉS Palacio y Vallejo (1728-1731)  
MARIANO Subiás (1731-1744)  
PEDRO Gibergá y Fiter (1745-1752)  
JOSÉ Oliver (1752-1757)  
RAMÓN de Eva y Betlloc (1757-1758)  
JOSÉ Oliver (1761-1763)  
NICOLÁS JOSÉ Nieto de Lindoso (1763-1767)  
JOSÉ Higinio González (1767-1771)  
ANTONIO MACÍA de Areny (1771-1775)  
ANDRÉS de Ciria (1775-1778)  
JUAN FELIPE Moreno y Munera (1779-1783)  
FRANCISCO Carballo de Ledesma (1784-1790)  
JAIME Rubio (1790-1796)  
IGNACIO Noriega y Robredo (1796-1803)  
ANTONIO Argentí y Leis (1803-1805)  
JOSÉ ANTONIO Generes (1805-1812)  
RAFAEL MARÍA Conés (1813)  
MANUEL Subirá (1813-1815)  
MANUEL Frutos (1815-1820)  
PASCUAL Lagarba (1828-1834)

*CAMPRODÓN*

FRANCISCO Torrent y Ferrer (1718-1728)  
JOSÉ Oliver (1728-1752)  
DOMINGO Capdevila y Montaner y Llonguet (1752-1762)  
PEDRO Santonja (1762-1766)  
GASPAR Jover y Terés (1766-1770)  
MÁXIMO Terol y Doménech (1770-1773)  
JUAN Nepomuceno Pedrosa (1773-1777)  
ANTONIO MACÍA de Areny (1777-1780)

*LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUNA (1717-1834)*

JOSÉ Prat y Quadras (1781-1784)  
VICENTE Rovira y Martí (1784-1789)  
MANUEL Gutiérrez de Bustillo (1789-1794)  
FRANCISCO JAVIER Campá (1795-1802)  
PEDRO JOSÉ Menduïña (1802)  
RAMÓN Lomaña y Bager (1803-1805)  
FELIPE Vilamala y Franqueza (1828-1830)

*PUIGCERDÁ*

JUAN BAUTISTA Cerdá (1717-1724)  
FRANCISCO Gibergá (1725-1740)  
JOSÉ VICENTE Alcayde (1740-1745)  
DOMINGO Capdevila de Montaner y Llonguet (1745-1752)  
VICENTE Catalá de Monsonis y Monte León (1753-1757)  
JOSÉ Cardona de Salelles (1757-1763)  
BERNARDO ANTONIO Oscoz y Larrañzar (1763-1768)  
MIGUEL Illá de Deu (1768-1772)  
JOSÉ BENTURA Miguel y Castellvaquer (1772-1776)  
MATEO ANTONIO Barberí (1776-1780)  
MARIANO Villelas de Mola (1780-1783)  
NICOLÁS MARÍA Esteban (1784-1790)  
FERNANDO León Benavides (1790-1795)  
JUAN MATEO Fernández de Morós (1795-1802)  
TADEO Rico Bonomat (1802-1804)  
JOAQUÍN López Olivás (1804-1808)  
SALVADOR Arnaldo (1816-1820)  
LEOPOLDO Jordana (1824-1828)  
JUAN MANUEL Matute (1828-1833)  
FRANCISCO Mañez (1833-1834)

*LÉRIDA*

JUAN BAUTISTA Bullfarines (1720-1722)  
MARIANO Biosca y Anglasill (1723-1727)  
PABLO Eías y Grau (1727-1742)  
FRANCISCO Pérez de Viacoba (1742-1747)  
PABLO ELIAS y Grau (1747-1750)  
LUIS Vidal de Lorca (1751-1755)

*RAFAEL CERRO NARGÁNEZ*

JUAN Velasco Rospigliosi (1755-1757)  
EPIFANIO Fortuny (1757-1760)  
FRANCISCO JAVIER Chaves de Córdoba (1762)  
DOMINGO Lorenzo de Callava (1763-1764)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1764-1766)  
RAMÓN Lanes (1768-1771)  
VICENTE Samper y Ferrer (1771-1775)  
GASPAR Jover y Terés (1775-1778)  
JOSÉ Cantero Paniagua (1778-1782)  
PEDRO ANDRÉS Díaz Sánchez (1782-1784)  
ANTONIO Mesía (1785-1791)  
MARIANO Berga y Felip (1791-1803)  
FRANCISCO JAVIER García (1803-1808)  
IGNACIO ANDREU y Sans (1813)  
JOSÉ Ruiz Manzano (1815-1820)  
FELIX Cuende y Vallejo (1825-1828)  
TIBURCIO Asiayn (1828-1834)

*BALAGUER*

ALEJANDRO de Montserrat y Eva (1720)  
JOSÉ Rubiés (1721-1738)  
ANTONIO Rubiés y Rocaspana (1738-1752)  
DIONISIO Forquet (1753-1755)  
JORGE Puig y Modolell (1756-1763)  
LUIS Gorrón de Contreras (1763-1768)  
JUAN BAUTISTA Font (1768-1772)  
JOAQUÍN Ussé (1772-1775)  
JOSÉ MANUEL Picado (1775-1779)  
ANTONIO Quer y Villaró (1780-1783)  
RAMÓN Texidor (1784-1790)  
MIGUEL Serrano Belézar (1790-1796)  
FRANCISCO JAVIER García (1796-1803)  
ANTONIO JOSÉ Galindo Cebrián (1803-1808)  
JOSÉ Banquells de Eixada (1808-1815)  
AGUSTÍN Velasco Calleja (1816-1824)  
RAMÓN Vilaplana (1824-1828)  
VICENTE Asensi (1828-1834)



*TÁRREGA*

JOSÉ Font (1720-1723)  
JOSÉ Oliver (1724-1727)  
FRANCISCO ANTONIO Copons (1727-1741)  
PABLO Elías y Grau (1742-1747)  
DIONISIO Forquet (1747-1752)  
JUAN BAUTISTA Font (1753-1762)  
FRANCISCO Garcerán (1762-1764)  
JOSÉ Queralto y Noguer (1766-1770)  
EPIFANIO Fortuny (1770-1775)  
FRANCISCO ANTONIO Muñiz (1775-1778)  
ANDRÉS de Ciria (1778-1783)  
MARIANO Berga y Felip (1784)  
JOSÉ MANUEL Picado (1784-1791)  
JOSÉ Omul-rian y Rourera (1791-1795)  
JUAN Prat y Colomer (1795-1801)  
MANUEL Martínez Lansac (1802-1808)  
JOSE Anglasell (1810)  
GREGORIO Sancho Granado (1815-1820)  
CLAUDIO Merino Barriocanal (1828-1833)  
RAMÓN Vilaplana (1833-1834)

*TORTOSA*

PEDRO de Saura y Valcarcel (1709-1717)  
BENITO Prima y Viñals (1717-1719)  
JUAN Hermosa (1719-1720)  
BENITO Prima y Viñals (1720-1749)  
PEDRO TOMÁS Alcoba (1751-1755)  
CARLOS Cebollada (1755-1757)  
ANTONIO ANDRÉS González (1757-1761)  
JOSÉ Rebull y de Faneca (1761-1765)  
AGUSTÍN Cubeles y Roda (1765-1769)  
LUIS Gorrón de Contreras (1769-1772)  
RAMÓN Lanes (1772-1776)  
JOSÉ ANTONIO Riera y Roger (1776-1781)  
ANTONIO MACÍA de Areny (1781-1785)  
NICOLÁS Campaner y Sastre de la Geneta (1786-1792)  
MANUEL Ortiz de Pinedo (1793-1798)

*RAFAEL CERRO NARGÁNEZ*

JOSÉ ALONSO de Valdenebro (1799-1805)  
JUAN PEDRO Martino (1805-1808)  
VICTORIANO Aznar y Rubio (1815-1818)  
ANTONIO ANICETO JOSÉ Sánchez (1818-1820)  
JAIME EUGENIO Beltrán (1828-1833)  
RAMÓN MENÉNDEZ Maltemplado y Colla (1833-1834)

*TARRAGONA*

PEDRO de Saura y Valcarcel (1717-1720)  
MARIANO Alberich y de Casals (1721-1726)  
RAMÓN de Ferrán y Biosca (1726-1749)  
JUAN FRANCISCO Sarra y Pino (1749-1756)  
ÁNGEL ANTONIO Figueroa (1757-1760)  
FRANCISCO Fagés y Massana (1762-1765)  
VICENTE Samper y Ferrer (1765-1769)  
JUAN García de Ávila (1769-1770)  
JOSÉ Cardona de Salelles (1770-1774)  
DIEGO Bajo Mohedano (1774-1778)  
ANTONIO Sala y Torres de Bages (1778-1782)  
BARTOLOMÉ Estada (1783-1787)  
ANTONIO Sala y Torres de Bages (1787-1793)  
RAMÓN Texidor (1793-1797)  
PABLO Jover y Placies (1797-1804)  
IGNACIO Campero (1805-1808)  
JOSÉ de Torres (1810)  
FRANCISCO Estalella (1813)  
MANUEL de Prada (1817-1820)  
PEDRO Hernáiz de Segura (1825-1831)  
MANUEL Calvache y Moya (1831-1834)

*MONTBLANC*

JOSÉ Baget y Nogés (1720-1724)  
LORENZO García de Oltra (1725-1732)  
GERÓNIMO ESTEBAN Oliver (1732-1745)  
JOSÉ Castellví y Ferrán (1746-1751)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1752-1756)  
JUAN JOSÉ Cañaveras (1756-1761)

*LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUNA (1717-1834)*

EPIFANIO Fortuny (1761-1764)  
ÁNGEL ANTONIO Figuerola (1765-1767)  
PEDRO CELESTINO Saravia (1767-1770)  
ANDRÉS de Ciria (1770-1774)  
JOSÉ Bibiano y Puga (1774-1776)  
RAMÓN Texidor (1776-1780)  
NICOLÁS MARÍA Esteban (1780-1783)  
SANTIAGO Núñez Casqueyro de Santa María (1784-1790)  
JOSÉ IGNACIO Castellví y de Pontarro (1790-1802)  
AGUSTÍN Sabán (1803-1808)  
MATÍAS Mestre (1809-1814)  
JACINTO Marzo y Torres (1816-1820)  
ANDRÉS Masegosa (1825-1828)  
ANTONIO Becerril (1828-1834)  
RAFAEL Fusté y Peyra (1834)

*VILLAFRANCA DEL PENEDÉS*

ALEJANDRO Verdier (1719-1724)  
JAIME Cerdá y Aguilera (1731-1735)  
ALEJANDRO Verdier (1736-1739)  
JOSÉ MANUEL Soler y Subirana (1739-1742)  
LUIS Vidal de Lorca (1743-1746)  
FRANCISCO Pérez de Viacoba (1747-1751)  
EPIFANIO Fortuny (1752-1757)  
FRANCISCO Garcerán (1758-1762)  
DOMINGO Capdevila de Montaner y Llonguet (1763-1766)  
JOSÉ IGNACIO Castellví y de Pontarro (1767-1770)  
IGNACIO FRANCISCO Oliver y de Peyri (1771-1774)  
FRANCISCO Carballo de Ledesma (1774-1777)  
JOSÉ BENTURA Miguel y Castellvaquer (1778-1782)  
MANUEL Llorca y Agulló (1782-1786)  
PEDRO Azcona y Ligros (1786-1793)  
JOSÉ Prat y Quadras (1793-1799)  
JUAN PEDRO Martino (1799-1805)  
JOSÉ Guixén y Solá (1805-1808)  
GABRIEL Hernández (1808-1812)  
JUAN Barata (1815-1820)  
ARMENGOL Dalmau y de Cubells (1824-1825)  
PABLO Durán y Juliá (1826-1828)  
PLÁCIDO de Otal (1828-1834)

*IGUALADA*

FRANCISCO Boleda (1720-1725)  
JAIME Cerdá y Aguilera (1726-1731)  
JOSÉ Padró y Serrals (1731-1736)  
JUAN Aynés y Quadreny (1736-1739)  
FRANCISCO Pérez de Viacoba (1739-1742)  
FRANCISCO Tarragona y Finestres (1742-1751)  
VICENTE Albelda (1751-1755)  
PEDRO Santonja (1755-1762)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1762-1764)  
FRANCISCO MANUEL Laborda (1765-1768)  
JOSÉ ANTONIO Riera y Roger (1768-1772)  
MARIANO Berga y Felip (1772-1775)  
RUFINO Torraldo Agudó (1775-1779)  
FRANCISCO ANTONIO Muñiz (1779-1780)  
BUENAVENTURA Claris y Postius (1782-1783)  
JOAQUÍN Gálvez y Santillana (1784-1790)  
PASQUAL Urteaga Ibáñez de Leiba (1790-1793)  
RAFAEL Aynat (1794-1800)  
JOSÉ FRANCISCO Coll y Puig (1800-1803)  
AGUSTÍN Alberch (1803-1808)  
JUAN ESTEBAN Anglada (1811-1817)  
AGUSTÍN Pelaes (1818-1825)  
CARLOS Pérez (1826-1828)  
BENITO JOAQUÍN Vélez de Hoyos (1828-1833)  
BLAS DAMIAN de Vega y Velasco (1833-1834)

*AGRAMUNT (CERVERA)*

FRANCISCO Boxadell (1720-1724)  
FRANCISCO Tarragona y Finestres (1725-1736)  
JAIME Cerdá y Aguilera (1736-1738)  
FRANCISCO Garcerán (1738-1743)  
RAMÓN Siscar y de Fivaller (1743-1752)  
JOSÉ Bru y Descallar (1752-1757)  
MIGUEL Ruiz de Heredia (1757-1762)  
GASPAR Jover y Terés (1762-1767)  
ANTONIO MARÍA de Areny (1767-1770)  
JOSÉ Bibiano y Puga (1770-1774)

*LA NÓMINA DE LOS ALCALDES MAYORES DE CATALUNA (1717-1834)*

ANTONIO Quer y Villaró (1774-1779)  
VICENTE Rovira y Martí (1779-1783)  
ALONSO Valenzuela y Covadela (1784-1790)  
IGNACIO Noriega y Robredo (1790-1796)  
JOSÉ Arrón y Vidal (1796-1803)  
ANTONIO Madolell (1803-1808)  
ANTONIO Seguí (1816-1820)  
MANUEL Abad Escudero (1824-1825)  
NICOLÁS Malatesta (1825-1828)  
RAFAEL Larraz (1828-1834)

*MANRESA*

CARLOS Riu y Rovira (1720-1733)  
ANTONIO Espona (1734-1738)  
FÉLIX Torres de Bages (1739-1741)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1742-1751)  
JOSÉ Ferrer de la Puente (1751-1752)  
FRANCISCO Tarragona y Finestres (1752-1757)  
IGNACIO Castells y de Casanova (1757-1762)  
PEDRO CELESTINO Saravia (1763-1766)  
GERÓNIMO Bago (1766-1770)  
GASPAR Jover y Terés (1770-1774)  
IGNACIO FRANCISCO Oliver y de Peyri (1774-1777)  
FRANCISCO Carballo de Ledesma (1778-1782)  
ANTONIO Sala y Torres de Bages (1782-1786)  
BERNARDO Cebasco y Rosas (1786-1792)  
JOAQUÍN Ernesto y Tejeiro (1792-1795)  
ANTONIO Grijalba y Verdes (1795-1802)  
JOAQUÍN Torres y Torrecilla (1802-1808)  
ANTONIO Chamochín (1815-1820)  
BENITO Benet (1824-1828)  
VICENTE IGNACIO Morales (1828-1834)

*BERGA*

JOAQUÍN Sala (1720-1734)  
FRANCISCO JAVIER Bru y Rou (1735-1740)  
JOAQUÍN Sala (1741-1751)

*RAFAEL CERRO NARGÁNEZ*

LEONARDO Arnau de Marrón y Doncell (1752-1755)  
BUENAVENTURA Claris y Postius (1755-1763)  
ANTONIO Alcayde (1763-1767)  
BUENAVENTURA Claris y Postius (1767-1770)  
FRANCISCO Carballo de Ledesma (1770-1774)  
PEDRO Faustino Catalán (1774-1777)  
BUENAVENTURA Claris y Postius (1778-1782)  
PEDRO MANUEL Lazcano y Jimena (1782-1786)  
JOSÉ Prat y Quadras (1786-1792)  
GERÓNIMO Sirvent (1792-1799)  
GERÓNIMO Agüero de Peredo (1799-1805)  
BLAS DAMIÁN de Vega y Velasco (1806-1820)  
SALVADOR Arnaldo y Sagarra (1820)  
LUCAS Gutiérrez (1825-1828)  
JOSÉ RAMÓN Domínguez (1828-1834)